



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/10/2012/2138/V

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Coordinador General Académico  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de Octubre de 2012:

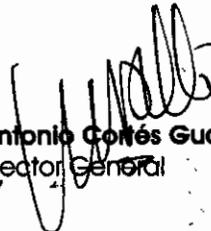
Dictamen número V/2012/270: Se prorroga la beca crédito completa por única ocasión para que el C. Octavio Durán Matute, obtenga el grado de Máster en Design Mutations of the Built Environment en L'Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia, a partir del 1º de octubre de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

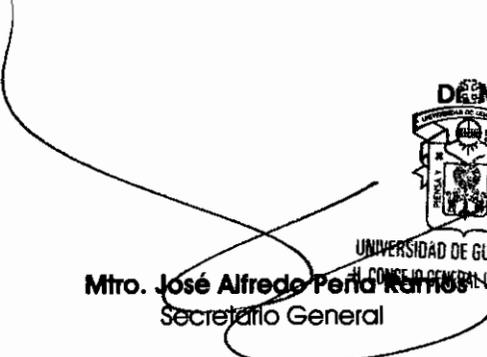
Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2012

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
JAPR/JAJH/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Oficio No. V/09/2012/1824/V

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Coordinador General Académico  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 13 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2012/270: Se prorroga la beca crédito completa por única ocasión para que el C. Octavio Durán Matute, obtenga el grado de Máster en Design Mutations of the Built Environment en L'École de Design Nantes Atlantique, Francia, a partir del 1º de octubre de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco 27 de Septiembre de 2012

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán  
Rector General

**Rectoría  
General**

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarra Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
JAPR/JAJH/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2012/270

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que el C. Octavio Durán Matute, obtenga el grado académico correspondiente de Máster en Design Mutations of the Built Environment en L'Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia, y:

### Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 25 de octubre de 2010, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo adscrito a las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen V/2010/295, de fecha 26 de noviembre de 2010, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Octavio Durán Matute, para realizar el Máster en Design Mutations of the Built Environment en L'Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia, por el periodo del 2 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011.
3. Que mediante dictamen V/2011/277, de fecha 16 de junio de 2011, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió aprobar la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2010/295 a favor del C. Octavio Durán Matute, con el objetivo de continuar el Máster en Design Mutations of the Built Environment en L'Ecole de Design Nantes Atlantique, Francia, por el periodo del 2 de noviembre de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2012.
4. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Bibliografía anual \$5,000.00
- Seguro médico anual \$5,000.00;
- Inscripción anual equivalente en moneda nacional de 5,500 euros;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00; y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

Que con fecha 23 de agosto de 2012, el C. Octavio Durán Matute, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1º de octubre de 2012 al 28 de febrero de 2013.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2012/270

6. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Octavio Durán Matute **(SI)** se encuentra debidamente integrado.
7. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
8. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becarlo, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
  - a. *Solicitud de prórroga por escrito (SI);*
  - b. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI);*
  - c. *Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y*
  - d. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*
9. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca por única ocasión al C. Octavio Durán Matute.

Por lo anteriormente expuesto, y;

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2012/270

- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

### Resolutivos

**PRIMERO.-** Se prorroga la beca crédito completa por única ocasión para que el C. Octavio Durán Matute, obtenga el grado de Máster en Design Mutations of the Built Environment en L'Ecote de Design Nantes Atlantique, Francia, a partir del 1º de octubre de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013.

**SEGUNDO.-** El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Bibliografía \$1,667.00;
- c. Seguro médico \$1,667.00;
- d. Inscripción equivalente en moneda nacional a 2,823 euros; y
- e. Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

**CUARTO.-** El C. Octavio Durán Matute, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

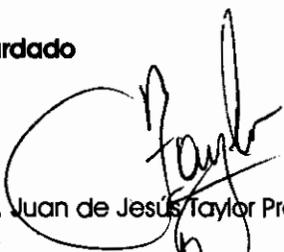
Exp. 021  
Núm. V/2012/270

**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 13 de Septiembre de 2012

  
**Dr. Marco Antonio Cortes Guardado**  
Presidente

  
Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

  
Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

  
Dr. Jaime Agustín González Álvarez



  
C. Nayeli Marlene Villarreal Rentería

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdo